



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



099

ADDENDA N° -2016-GR-APURIMAC/GG

CUARTA ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1086-2015-GR-APURIMAC/GG SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE EL SEÑOR LAZARO PONCE ROJAS.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 1086-2015-GR-APURIMAC/GG, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC. N° 20527141762, debidamente representado por su Gerente General Abog. Luis Alfredo Calderón Jara, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte el **Sr. LAZARO PONCE ROJAS**, identificado con DNI N° 082267154, domiciliado en Jirón Apurímac N° 129, del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 1086-2015-GR-APURIMAC/GG, Con la finalidad de que el contratado desarrolle labores en el cargo de **ADMINISTRACION Y MONITOREO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD**, para el Área de Servicios Generales del Gobierno Regional de Apurímac, con afectación Presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2015, **Correlativo de Meta 0056-2015 "Planeamiento y Presupuesto"**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.



SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente Adenda el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratado acuerdan Modificar:

- LA CLÁUSULA SEXTA del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, Prorrogando su eficacia desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2016.
- LA CLÁUSULA SEPTIMA del citado Contrato, Referido a la Forma de Pago, la misma que establece la Afectación Presupuestal, con Cargo al Correlativo de Meta 0056-2015 "Planeamiento y Presupuesto".

Debiendo ser desde ahora:

- La Afectación Presupuestal, con Cargo al **CORRELATIVO DE META 074-2016 "Acciones Administrativas"**.





REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



DISPOSICION FINAL

Las partes manifiestan que salvo la Modificación convenida en el presente documento las condiciones pactadas en el contrato, en lo que corresponda se mantienen vigentes, ratificándose en todos sus extremos.

Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 05 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



Alfredo Calderón Jara
Abog. LUIS ALFREDO CALDERÓN JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Lazaró Ponce Rojas
LAZARO PONCE ROJAS
EL CONTRATADO

